



Decreto para la aprobación y firma del Convenio de Colaboración entre el Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río y la Asociación Club Deportivo “La Perdiz” de Palma del Río para 2021.

Visto el escrito presentado por la Asociación Club Deportivo “La Perdiz” ante el Registro de Entrada de este Ayuntamiento con fecha 15 de junio de 2021, a través del cual insta a iniciar el expediente para la tramitación del convenio de colaboración anual para sufragar parcialmente los gastos de funcionamiento y actividad durante el ejercicio 2021.

Visto que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2020, inicialmente aprobó su Presupuesto General de Gastos para 2021, entendiéndose definitivamente aprobado una vez transcurrido el plazo de exposición sin haberse presentado reclamaciones, y siendo publicado en el BOP Córdoba nº 20, de fecha 1 de febrero de 2021. En dicho Presupuesto se contempla una subvención nominativa a la Asociación Club Deportivo “La Perdiz” con cargo a la aplicación presupuestaria 241.00.489.07 - Asociación Club Deportivo “La Perdiz”, por importe de DOS MIL EUROS (2.000,00 €).

Vista la Providencia de la Concejala de la Delegación de Desarrollo Económico de fecha 22 de junio de 2021 y visto el alcance y contenido del informe técnico de la Directora Técnica Acctal. de dicha Delegación de fecha 8 de julio de 2021, que incluye memoria justificativa que analiza la necesidad y oportunidad de la ejecución del proyecto, y dado que el convenio cumple con los requisitos previstos en los artículos 47 a 52 de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Palma del Río de fecha 21 de septiembre de 2021 para la aprobación del Convenio con la Asociación de Cazadores “La Perdiz”, conforme a los extremos en él recogidos.

Y, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 41 del Reglamento 2568/1986, de 26 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar el texto y firma del Convenio de Colaboración entre el Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río y la Asociación Club Deportivo “La Perdiz”, para sufragar parcialmente los gastos de mantenimiento de la actividad de la Asociación durante 2021, que, a continuación, se transcribe.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO Y LA ASOCIACIÓN CLUB DEPORTIVO “LA PERDIZ ”, PARA COFINANCIAR LOS GASTOS DE MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DE LA ASOCIACIÓN.

En la ciudad de Palma del Río, septiembre de 2021

REUNIDOS

Por una parte, D^a Esperanza Caro de la Barrera Martín, con DNI ***9090**,

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

8A52 0734 2808 E372 4526



8A5207342808E3724526

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 22/9/2021

Firmado por La Concejala de Desarrollo Económico CORREDERA LIÑAN ANA BELEN el 23/9/2021

Num. Resolución:

2021/00002238

Insertado el:

23-09-2021



Alcaldesa-Presidenta, en representación del Ayuntamiento de Palma del Río, con CIF P1404900A.

Por otra, D. Francisco Ceballos Pérez, con DNI ***326** en representación de la Asociación Club Deportivo "La Perdiz" con CIF G-14219273 y domicilio social en C/ Castaño, 6 de Palma del Río (Córdoba).

EXPONEN

1.- Que el Ayuntamiento de Palma del Río, en virtud de las competencias genéricas que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, está facultado, conforme a lo previsto en el artículo 25.1 de dicho texto legal, para promover, en el ámbito de sus competencias, toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Competencia que se concreta con lo fijado en los artículos 25.2.h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 25.2.l) de la citada Ley, "*Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre*" y art. 25.2.m), "*Promoción de la cultura y equipamientos culturales*", así como, en el artículo 72 de la citada Ley, donde se expone que las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades.

2.- El artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General Subvenciones, aplicable a las Administraciones Locales, en virtud del artículo 3 en su apartado 1 c) entiende por subvención toda disposición dineraria a favor de personas públicas o privadas que cumplan el requisito de que el proyecto, la acción, conducta o situación financiera tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

3.- El artículo 22.2 de esta Ley regula las subvenciones que pueden concederse de forma directa y, entre ellas, cita las previstas nominativamente en el Presupuesto de las Entidades Locales.

4.- Por otro lado, la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, en su artículo 31 menciona que las administraciones públicas, en el ámbito de las respectivas competencias, promoverán y facilitarán el desarrollo de las asociaciones que persigan finalidades de interés general, respetando siempre la libertad y la autonomía ante los poderes públicos, así como el establecimiento de ayudas y subvenciones públicas para llevar a cabo sus actividades. Asimismo, las administraciones públicas podrán establecer, con las asociaciones que persigan objetivos de interés general, convenios de colaboración en programas de interés social.

5.- El artículo 65 del Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio regula el procedimiento de concesión de las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos.

6.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en sus artículos 47 a 52 regula, con carácter general, el régimen al que han de ajustarse los convenios adoptados por las Administraciones Públicas, preceptos a los que se ajusta el presente Convenio.

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

8A52 0734 2808 E372 4526



8A5207342808E3724526

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 22/9/2021

Firmado por La Concejala de Desarrollo Económico CORREDERA LIÑAN ANA BELEN el 23/9/2021

Num. Resolución:

2021/00002238

Insertado el:

23-09-2021



7.- La Ley General de Subvenciones establece en su artículo 8 la necesidad de elaborar en cada Administración Pública un Plan Estratégico de Subvenciones con el fin de incrementar los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público en materia de subvenciones. En esta línea de mejora de la eficacia, ha sido aprobado el Plan Estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Palma del Río y sus organismos autónomos para el período 2021-2023, el cual contempla las subvenciones concedidas directamente por la Entidad Local a través de sus diversas Delegaciones y las concedidas por sus organismos autónomos, entre las cuales está incluida la subvención nominativa a la Asociación Club Deportivo "La Perdiz" con un crédito de 2.000 €.

8.- El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2020, inicialmente aprobó su Presupuesto General de Gastos para 2021, entendiéndose definitivamente aprobado, una vez transcurrido el plazo de exposición legalmente establecido, sin haberse presentado reclamaciones, y siendo publicado en el BOP Córdoba con fecha 1 de febrero de 2021. En dicho Presupuesto se contempla una subvención nominativa a la Asociación Club Deportivo "La Perdiz" para sufragar gastos de funcionamiento y mantenimiento de la Asociación con cargo a la aplicación presupuestaria de la Delegación Municipal de Desarrollo Económico 241.00.489.07.- Asoc. Club Deportivo La Perdiz, por importe de 2.000 euros.

Por ello, las partes intervinientes proceden a la formalización del presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del convenio.

El objeto del presente convenio es la realización por parte de la Asociación Club Deportivo "La Perdiz" de las actuaciones de mantenimiento y funcionamiento previstas para 2021 y la cofinanciación parcial de los gastos derivados de las mismas por parte del Ayuntamiento de Palma del Río, al entender que se trata de una actividad cultural-deportiva y, por tanto, de utilidad pública e interés social.

Segunda.- Obligaciones de las partes.

Será obligación del Ayuntamiento la dotación económica a la Asociación Club Deportivo "La Perdiz" de Palma del Río por importe de 2.000,00 euros para cofinanciar las actuaciones previstas por ésta para 2021.

Será obligación de la Asociación Club Deportivo "La Perdiz" de Palma del Río la realización de las siguientes actuaciones:

- Mantenimiento y señalización de los acotados CO-12455 / CO-12463 / CO12533 / CO-12539 / CO-12584 /CO-12984, ampliaciones y nuevos acotados, con total de 4599 há más ampliaciones, del termino municipal de Palma del río.
- Vigilancia de los términos acotados, educación medioambiental a los socios del club deportivo y control cinegético.
- Tareas de mantenimiento del coto y renovación de la pintura de las señalizaciones marcadas.
- Actividades de caza con galgos, caza de la perdiz, caza del zorzal en media veda y vega general.

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

8A52 0734 2808 E372 4526



8A5207342808E3724526

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 22/9/2021

Firmado por La Concejala de Desarrollo Económico CORREDERA LIÑAN ANA BELEN el 23/9/2021

Num. Resolución:

2021/00002238

Insertado el:

23-09-2021



- Colaboración con la Federación Andaluza de Caza con el objetivo de localizar los tendidos eléctricos que causan electrocuciones en las aves, realizando un inventario y exigiendo las medidas necesarias.
- Organización de jornadas de demostración de aves rapaces en colegios.
- Campaña de valores para el cuidado, respeto y educación del perro como compañero de caza.
- Campaña "Mi perro es de caza", colaborando con la Federación Andaluza de Caza, con el fin de transmitir valores de cuidado, respeto y educación de un compañero de caza como es el perro, a lo más pequeños.

Tercera.- Presupuesto y financiación.

El Ayuntamiento de Palma del Río se compromete a subvencionar la actividad con DOS MIL EUROS (2.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 241.00.489.07 del estado de gastos de la Delegación de Municipal de Desarrollo Local.

La aportación presupuestaria del Ayuntamiento estará sujeta en todo momento a lo establecido en este convenio sin que pueda derivarse gasto adicional alguno por otros conceptos.

Dicha subvención se destinará a gastos de personal especializado en realizar las actividades objetos de este convenio, los cuales se desglosan en la tabla siguiente:

GASTOS DE PERSONAL	LÍQUIDO
SEGUROS SOCIALES JUNIO 2021	398,56 €
NÓMINA JUAN MUÑOZ GODOY JUNIO 2021	800,00 €
NÓMINA ANTONIO MUÑOZ GÓMEZ JUNIO 2021	913,66 €
TOTAL GASTOS PERSONAL	2.112,22 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS IMPUTADO AL AYTO.	2.000,00 €
FONDOS PROPIOS	112,22 €

Cuarta.- Gastos subvencionables.

De conformidad con el artículo 31.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en el presente documento.

Los gastos subvencionables serán las retribuciones y cuota patronal del personal necesario para llevar a cabo las actividades, y, en general, todos los gastos imputables al personal en el ejercicio de las actividades de preparación (dietas, transporte ...)

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

8A52 0734 2808 E372 4526



8A5207342808E3724526

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 22/9/2021

Firmado por La Concejala de Desarrollo Económico CORREDERA LIÑAN ANA BELEN el 23/9/2021

Num. Resolución:

2021/00002238

Insertado el:

23-09-2021



Quinta.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales siempre que en su conjunto no excedan del importe total de la actividad subvencionada.

Sexta.- Pago de la subvención.

Se podrá anticipar el pago de la subvención tras la justificación de los gastos mediante la presentación de la documentación a que se refiere la cláusula siguiente en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Palma del Río. En el plazo de un mes, contado desde la fecha en que se produzca el pago de la subvención, se deberá presentar la justificación de la realización del pago.

Séptima.- Justificación de la subvención.

La justificación de la subvención se realizará en la modalidad de cuenta justificativa simplificada, y debiéndose presentar la siguiente documentación en el Registro del Ayuntamiento de Palma del Río o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- Memoria de las actividades realizadas y sus resultados y del cumplimiento de las condiciones impuestas.
- Relación de facturas de los gastos subvencionados con indicación del acreedor, número de factura, importe, fecha de emisión, nóminas y TC1-TC2 originales y copias de las mismas.
- Detalle de otros ingresos o subvenciones.
- Documento acreditativo del pago. Si no se hiciera en este momento se le concede un plazo inaplazable de un mes desde el abono de la subvención. La acreditación del pago se hará mediante justificante transferencia o cheque (en este caso deberá venir acompañado con el justificante del movimiento bancario). En ningún caso se admitirán como justificantes pagos realizados en metálico.

Las facturas deberán cumplir los requisitos de la legislación vigente.

La documentación anterior una vez informada favorablemente por la Delegación competente se remitirá a la Intervención de Fondos para su fiscalización y, en su caso, tramitación de la correspondiente orden de pago.

La liquidación del convenio se realizará una vez se hayan ejecutado la totalidad de las actuaciones subvencionadas.

Octava.- Falta de justificación de la totalidad del presupuesto.

De no justificarse la totalidad del presupuesto aceptado, la subvención se reducirá en el mismo porcentaje que suponga la cantidad no justificada.





Novena.- Plazo de justificación de la subvención.

El plazo de ejecución de la actividad está previsto desde el 1 de enero hasta el día 30 de noviembre de 2021.

El plazo de justificación de la subvención finalizará el 30 de noviembre de 2021 o siguiente día hábil.

Décima.- Publicidad.

La Asociación Club Deportivo "La Perdiz" deberá dar publicidad acerca de que las actividades están financiadas por el Ayuntamiento, debiendo aparecer ambas partes en igualdad de condiciones en la publicidad difundida.

Décimoprimer.- Colaboración mutua.

Ambas entidades se comprometen a darse apoyo mutuo en materiales y medios humanos para el desarrollo de las actividades sujetas al presente convenio.

Décimosegunda.- Incumplimientos.

Se considerará incumplimiento la no realización de la actividad objeto del convenio por causas imputables a la Asociación Club Deportivo "La Perdiz" de Palma del Río. En este supuesto, el Ayuntamiento dará por resuelto el Convenio no procediendo al pago de la subvención concedida.

Décimotercera.- Causas de resolución.

Serán causas que pueden motivar la extinción del presente Convenio, previo el trámite de audiencia correspondiente, las siguientes:

- 1.- El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
- 2.- El mutuo acuerdo
- 3.- El incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente convenio.
- 4.- Las previstas, en general, en las normas reguladoras de los convenios administrativos.

Décimocuarta.- Comisión de seguimiento.

Con independencia de los contactos periódicos que se mantendrán con los representantes de la Asociación Club Deportivo "La Perdiz" de Palma del Río, para el seguimiento y evaluación del presente Convenio se crea una Comisión Mixta de seguimiento, que estará compuesta por:

- Concejala de Turismo y Emprendimiento: Ana Belén Corredera Liñán.
- Presidente de Asociación Club Deportivo "La Perdiz" de Palma del Río
- Directora Técnica de la Delegación Municipal de Desarrollo Local.
- Técnico de la Delegación Municipal de Desarrollo Local.

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

8A52 0734 2808 E372 4526



8A5207342808E3724526

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 22/9/2021

Firmado por La Concejala de Desarrollo Económico CORREDERA LIÑAN ANA BELEN el 23/9/2021

Num. Resolución:

2021/00002238

Insertado el:

23-09-2021



Décimoquinta.- Naturaleza del convenio.

El presente Convenio de Colaboración tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por la legislación aplicable a esta materia.

Décimosexta.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este convenio.

Décimoséptima.- Igualdad de oportunidades.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar procedimientos de igualdad de oportunidades y de género en el ámbito de su actuación.

Y, en prueba de conformidad y aceptación, ambas partes, en la representación que ostentan firman el presente documento por duplicado y, a un solo efecto, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento, ante mí, la secretaria general, que doy fe.

La Alcaldesa-Presidenta del Ilre.
Ayuntamiento de Palma del Río

El Presidente de Asociación Club
Deportivo "La Perdiz"

Fdo.: Esperanza Caro de la Barrera Martín.

Fdo.: Francisco Ceballos Pérez.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer del gasto, por importe de 2.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 241.00.489.07 - Asoc. Club Deportivo La Perdiz.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa o Concejál que legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

CUARTO.- Notifíquese este acuerdo a la entidad interesada y al Departamento de Intervención.

